



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 172-2014-ALC-MDL
Lince, 15 de Abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: El Memorandum N° 151-2014-MDL-GM, remitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 221-2014-MDL/OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, documentos de fecha 11 de Abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, se pone en conocimiento que doña Irene Roberta Castro Lostaunau, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, a través, del Informe N° 045-2014-MDL-OAF, comunica que hará uso de quince (15) días de su descanso vacacional pendiente, correspondiente al 2013, por el período comprendido del 25 de Abril al 09 de Mayo del 2014, a mérito de la Resolución de Gerencia N° 182-2012-MDL-OAF, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, que aprobó el Rol de Vacaciones del Personal de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al año 2013;

Que, el Art. 37 del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 274-2011-ALC-MDL, establece que: "Para efecto del cómputo del período de las licencias, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lince, acumulará por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábados y domingos. Igual procedimiento se seguirá cuando la licencia comprende días feriados no laborales", consecuentemente, el goce vacacional de la funcionaria debe entenderse por diecisiete (17) días, es decir, por el período comprendido del 25 de Abril al 11 de Mayo de 2014;

Que, asimismo, la indicada funcionaria propone que en su ausencia sea la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien desempeñe sus funciones, por lo que, a fin de garantizar la continuidad y normal funcionamiento administrativo, es necesario formular la encargatura correspondiente;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a doña **CARMEN ELENA FIGUEROA LOPEZ**, las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, por el periodo comprendido **del 25 de Abril al 11 de Mayo del 2014**, con retención de su cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Recursos Humanos, los términos de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE